

TEPJF da luz verde a campaña de morenistas

Tres magistrados opinan que se trata de simulación para evadir la ley

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el acuerdo del INE por el que validó que las *corcholatas* de Morena, PT y PVEM pueden continuar realizando eventos y recorridos públicos, como parte de sus aspiraciones a la Presidencia de la República.

El proyecto, que se discutió en sesión no presencial, fue aprobado con cuatro votos a favor y tres en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, Janine Otálora y Felipe de la Mata.

Pese a que en la discusión se propuso que el Instituto Nacional Electoral (INE) estableciera lineamientos concretos para la fiscalización de los recursos utilizados en dichos eventos, la propuesta no pasó.

El proyecto de la magistrada Mónica Soto planteó confirmar el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE por el que no se emitieron medidas cautelares contra las *corcholatas*, a fin de evitar sus recorridos.

La magistrada Janine Otálora Malassis consideró que se debería suspender el proceso, porque se trata de una simulación para evadir la ley, lo cual vulnera la equidad en la contienda, impide una fiscalización adecuada de los recursos y atenta contra la integridad del proceso electoral.

El magistrado presidente, por su parte, consideró que no sería válido suspender el proceso al ser un mecanismo de autoorganización partidista, pero sí podría vulnerar la equidad de la contienda debido a que no hay normas que lo regulen. ●

CORCHOLATAS PODRÁN HACER GIRAS

Tribunal reitera *luz verde* a morenistas

MAGISTRADOS CALIFICAN DE “mecanismo autoorganizativo” el proceso que lleva a cabo Morena para seleccionar a su candidato presidencial para 2024

POR AURORA ZEPEDA ROJAS
azepeda@gimm.com.mx

Por considerar que el proceso de las corcholatas es un “mecanismo autoorganizativo” de Morena, que no puede detenerse, cuatro magistrados de la Sala Superior confirmaron la negativa de medidas cautelares del INE, pero respaldaron que los aspirantes tienen prohibido hacer precampaña y campaña.

Sin embargo, desecharon una propuesta para poner límites a los excesivos gastos de algunos.

La magistrada Mónica Soto y los magistrados Indalfer Infante, José Luis Vargas y Felipe Fuentes consideraron confirmar la resolución del INE, mientras la magistrada Janine Otálora, Reyes Rodríguez Mondragón y Felipe de la Mata, votaron en contra.

Con esta resolución, los morenistas pueden seguir haciendo sus giras, pero no pueden pedir el voto a su favor a militantes de Morena (precampaña) o ciudadanía en general (campaña), tampoco hacer propuestas y promesas de campaña, llamar a votar en contra de algún partido o militante de oposición, y/o utilizar tiempos de radio y televisión de Morena para promocionarse.

Esta decisión permite que



Foto: David Solís/Archivo

Las llamadas *corcholatas* podrán seguir realizando asambleas informativas, pero sin llamar al voto.

continúen las giras en tanto la sala Especializada del Tribunal entra en el fondo del asunto y resuelve si este proceso interno aprobado por el Consejo de Morena, viola o no la ley electoral.

En su voto particular, la magistrada Janine Otálora consideró que se debería suspender, porque se trata de una simulación para evadir la ley, lo cual vulnera la equidad en la contienda, impide una fiscalización adecuada y atenta contra la integridad del proceso electoral.

Por último, el magistrado presidente Reyes Rodríguez,

EL DATO

Suspensión

Durante la discusión del proyecto de sentencia, la magistrada Janine Otálora consideró que el proceso interno se debería suspender.

estimó que no sería válido suspender el proceso al ser un mecanismo de autoorganización partidista, pero que sí podría vulnerar la equidad de la contienda debido

a que no hay normas que lo regulen.

Por tanto, consideró que se debía ordenar al Consejo General del INE que emitiera lineamientos para regular y fiscalizar, de forma preventiva, el proceso denunciado y aquellos similares (el Frente por ejemplo), incluyendo la posibilidad de contabilizar los gastos para el tope de precampaña.

Hay que recordar que si un precandidato viola los topes de campaña corre el peligro de que las autoridades electorales le nieguen el registro a la candidatura.